

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD QUE GARANTIZA EL BUEN USO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO EN EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ORIENTAL.

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer los criterios para garantizar el buen uso de la información que se maneje en el desarrollo del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, y se lleva a cabo entre el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, y su integrante _____ quien dentro de este Comité representa el cargo de _____, suscribe el presente acuerdo de confidencialidad, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental fue conformado mediante acta de instalación de fecha _____.

SEGUNDO. Que como servidor (a) público integrante del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, me hace partícipe de información relacionada con la presentación de quejas o denuncias formuladas por cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuido a una servidora o servidor público que labore en esta Universidad y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta, mismas que son de carácter confidencial y no debo utilizar o divulgar los más que para los fines estrictamente establecidos en las reglas de operación del Comité respecto a presuntos incumplimientos al Código de Conducta.

TERCERO. Que como integrante, me comprometo en forma expresa e irrevocable a preservar y proteger la confidencialidad y carácter secreto de la información que obtenga de mi participación en este Comité, cuyos fines son:

- I. No divulgar ni reproducir, en forma total o parcial, la referida información y/o documentación.
- II. No dar publicidad, ni en forma total ni parcial, por ningún medio a la información y/o documentación relacionada con su cargo dentro del comité de ética y prevención de conflictos de interés.
- III. No dar a terceros información y/o documentación, en forma total o parcial.

CUARTO. Que, sin perjuicio del acuerdo de confidencialidad asumido en mi encargo, las partes reconocen que es de primordial importancia la suscripción de este acuerdo, a efecto de reforzar el deber de confidencialidad respecto de la información y/o documentación la tarea que realiza el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental que debe ser de exclusivo uso de las partes.

QUINTO. Que el deber de confidencialidad no le puede ser exigible a la servidora o servidor público integrante a la información y/o documentación cuándo:

- I. Haya estado la información en posesión de otras partes que no tenían el deber de confidencialidad antes de ser recibida por algún integrante del Comité.
- II. Convierte en información y/o de dominio público de manera diversa derivada del incumplimiento de uno de los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

III. Sea requerida por autoridad competente señalando que la información que es proporcionada por actor de confidencialidad cual deberá resguardar y asegurar el tratamiento de la misma de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

SEXTO. El deber de confidencialidad subsistirá durante toda la vigencia del cargo que liga el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y la servidora o el servidor público integrante, extendiéndose en cualquier momento en que la persona integrante sea desvinculada del citado Comité.

SÉPTIMO. Cualquier incumplimiento, total o parcial, en que incurra la servidora o servidor público integrante con relación a este acuerdo de confidencialidad facultar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental para tomar las medidas conducentes y dar vista del hecho a la Autoridad competente. Asimismo, la o el integrante deberá responder al Comité antes mencionado y a terceras personas involucradas, por daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione. Dándose por enterada/o de las sanciones en las que podría incurrir de acuerdo a lo que establecen los artículos 230, 231, 232, 233 y 234 del Código Penal para el Estado Libres y Soberano de Puebla, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a la que haya lugar.

OCTAVO. La servidora o servidor público integrante manifiesta que entiende el Acuerdo de Confidencialidad que asume por este acuerdo

En prueba de confidencialidad, se suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el Municipio de Oriental, Puebla, a los ***** días, del mes de ***** del año *****

NOMBRE: _____

CARGO: _____

FIRMA: _____

El presente documento fue aprobado en la ***** sesión del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, el día ***** del mes ***** del año *****.